

ESPECIFICACIONES SOBRE LOS PUESTOS PARA LA VENTA NO SEDENTARIA DURANTE LAS FIESTAS DE MOROS Y CRISTIANOS DE AGOSTO 2017 EN XIXONA.

DECRETO

Vista la resolución 2016/1613 del 21 de noviembre de 2016 en la que se aprueban ocho plazas para la instalación de puestos de venta no sedentaria para la festividad de Moros y Cristianos durante los días **18, 19, 20 y 21 de agosto de 2017**.

Visto que las ocho plazas aprobadas tienen una longitud suficiente como para ubicar varios puestos.

Visto que en años anteriores sólo se ha autorizado la instalación de dos puestos de venta de productos alimenticios elaborados (churros, comida preparada) por la ubicación de los puestos y la concurrencia con los establecimientos de hostelería de la C/ Alcoi.

Visto que en la mencionada resolución no se tuvo en cuenta la instalación de puestos de venta de fotografías durante las fiestas de Moros y Cristianos de Agosto que se venía autorizando en años anteriores.

En uso de las facultades que me han sido conferidas por delegación de la Alcaldía mediante decreto número 1033, de fecha de 26 de agosto de 2015,

RESUELVO,

PRIMERO.- Cambiar las ocho plazas aprobadas para la instalación de puestos de venta no sedentaria durante las fiestas de Moros y Cristianos de agosto de 2017 en la resolución 2016/1613 por **SIETE ZONAS** para tener la posibilidad de instalar varios puestos dentro de la misma zona, siempre que no se excedan los metros máximos aprobados y no entorpezca la libre circulación de los viandantes, las medidas aproximadas de las zonas son las siguientes:

ZONA Nº 1	13 METROS	OFICINAS GENERALES
ZONA Nº 2	19 METROS	AYUNTAMIENTO
ZONA Nº 3	9 METROS	C/ ALCOI, 20
ZONA Nº 4	22 METROS	ASESORIA DECS Y LA COSECHA
ZONA Nº 5	11 METROS	VIAJES JIJONA
ZONA Nº 6 Y 7	11 METROS	C/ ALCOI 1 - 3

SEGUNDO.- Aprobar un máximo de dos puestos para la venta de comida preparada o elaborada, de los cuales una será para la venta de churros y otra para la venta de comida preparada, cuya ubicación estará comprendida en la zona 6 y 7.

Signatura 2 de 2	Secretario
José Javier Nicolau Gay	08/06/2017
Regidor delegat de Mercat i Comerç Ambulant	08/06/2017
Signatura 1 de 2	Ricardo Mira Garcia

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Codi Segur de Validació	6a343d31067c42849a2e58b36cfc650001
Url de validació	https://sede.xixona.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadades	Classificador:Resolución Núm. Resolución: 2017/810 - Data Resolució: 08/06/2017



Av. Constitució 6
03100 Xixona (Alacant)
Tel.: 965610300
Fax: 965612115
CIF: P0308300C
www.xixona.es



TERCERO.- Aprobar un máximo de dos puestos a añadir a las siete zonas aprobadas, para la venta de fotografías de las fiestas de Moros y Cristianos de Agosto de 2017 que se ubicaran en la calle Alcoi los días 19, 20 y 21 de agosto y en la Av. Constitució los días 22 y 23 de agosto. Los puestos deberán tener una medida máxima de 2 x 2 metros cada uno y su ubicación será indicada por la Policía Local.

CUARTO.- El plazo de **presentación de solicitudes** y demás requisitos exigibles serán los aprobados en las resoluciones 2016/1613, que comprenderá el periodo **del 26 de junio al 14 de julio de 2017**, ambos inclusive.

QUINTO.- Publicar el presente decreto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y/o en su página Web.

Xixona, a la fecha de la firma electrónica.

EL CONCEJAL DELEGADO
DE COMERCIO AMBULANTE

Ante mí,
EL SECRETARIO

Signatura 2 de 2	José Javier Nicolau Gay	08/06/2017	Secretario
Signatura 1 de 2	Ricardo Mira Garcia	08/06/2017	Regidor delegat de Mercat i Comerç Ambulant

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Codi Segur de Validació	6a343d31067c42849a2e58b36cfc650001	
Url de validació	https://sede.xixona.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadades	Classificador:Resolución Núm. Resolución: 2017/810 - Data Resolució: 08/06/2017	